



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN
0343
08 MAY 2015

VISTO :

La Licitación Pública N° 3/2015 y la Resolución N° 246/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la adquisición de indumentaria y calzado temporada invierno 2015, correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos en la mencionada compulsa;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa N° 335/2015, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 29 de Abril de 2015 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas DIETRICH OFELIA MARGARITA, COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., LUCERO MARIO ARIEL, JOSHUE S.R.L., LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., URBAN HUGO LUIS, INDUMENTARIA PATAGONICA S.R.L., CASA FERRACIOLI S.A., SILIQUINI S.R.L., OLMAR S.R.L., SOLANOR S.R.L., MARASCO Y SPEZIALE S.A.C.I.F.I. y ALVAREZ GUSTAVO DANIEL;

Que se recibieron siete propuestas de las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL, MARASCO Y SPEZIALE S.A.C.I.F.I., SILIQUINI S.R.L., SOLANOR S.R.L., BULONERA PATAGONICA S.R.L., JOSHUE S.R.L. y URBAN HUGO LUIS;

Que el Director General de Administración de Inventario y Logística mediante Nota N° 40/2014 solicita adjudicar a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, URBAN HUGO LUIS en el renglón N° 7, y SILIQUINI S.R.L. en los renglones N° 8 y 9, desestimar a las firmas URBAN HUGO LUIS en el renglón N° 1, SILIQUINI S.R.L. (Alt. 1 y 2) y SOLANOR S.R.L. en el renglón N° 6, BULONERA PATAGONICA S.R.L. y MARASCO Y SPEZIALE S.A.C.I.F.I. en el renglón N° 8, por no cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y declarar fracasado el renglón N° 6;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE :

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa N° 335/2015 tramitada para la adquisición de ----- indumentaria y calzado, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública N° 3/2015, encuadrando la misma en las excepciones artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 335/2015 tramitada para la adquisición ----- de indumentaria y calzado, a las firmas URBAN HUGO LUIS en el renglón N° 1, SILIQUINI S.R.L. (Alt. 1 y 2) y SOLANOR S.R.L. en el renglón N° 6, BULONERA PATAGONICA S.R.L. y MARASCO Y SPEZIALE S.A.C.I.F.I. en el renglón N° 8, por no cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) ADJUDICAR la Compra Directa N° 335/2015 tramitada para la adquisición de ----- indumentaria y calzado, correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos en la Licitación Pública N° 3/2015, las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones N° 1 y 5, Alt. 1, por Menor Precio, y N° 2, 3 y 4, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$ 72.970,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta), URBAN HUGO LUIS en el renglón N° 7, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$ 151.810,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Diez), y SILIQUINI S.R.L. en los renglones N° 8 y 9, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 109.375,17 (Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con Diecisiete ctvos.), de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-



PABLO D. AZUA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ARTICULO 4º) DECLARAR FRACASADO en la Compra Directa Nº 335/2015 tramitado para ----- la adquisición de indumentaria y calzado, el renglón Nº 6, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la ----- adquisición de calzado femenino, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

ARTICULO 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 7º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y ----- oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA




PABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES Y SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2026
Fecha ...15 / 05 / 2015